



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO

CONTIENE LA	PRIMERA	COPIA DE LA ESCRITURA
DE:	COMPROVANTE	
NUMERO	2190	DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016
OTORGADA POR:	ABIGAIL RIOS CHAPARRO	
A FAVOR DE:	JORGE ORDUZ CHAPARRO Y SOCIOS	
HIJUELA DE:		

Dra. Rosalía Camargo Palacios
Notaria

HORARIO

LUNES A VIERNES: 8:00 A. M. a 12:30 P. M. y 2:00 P. M. a 6:00 P. M.
SABADOS: 8:30 A. M. a 12:00 M.



República de Colombia



Ax034267997

17 SEP 2016

CANCELADO
CONCEPCION
RETIENCI

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO

CÓDIGO: 157590002

2190

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO NOVENTA (2190) *****

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016 *****

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPROVENTA (0125) *****

CUANTIA: \$12.500.000.00 *****

VENDEDORA: ABIGAIL RIOS DE CHAPARRO *****

COMPRADORES: JORGE ORDUZ CHAPARRO, OLGA LUCIA ORDUZ CHAPARRO, NOHORA ALCIRA ORDUZ CHAPARRO, QUIENES OBRAN EN NOMBRE PROPIO y WILSON JESUS ORDUZ CHAPARRO, EN NOMBRE PROPIO Y AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ART. 1506 DEL C.C. ESTIPULA A FAVOR EDWIN FAIR ORDUZ CHAPARRO. *****

En la ciudad de Sogamoso Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), EN EL DESPACHO DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO,

Siendo NOTARIA ENCARGADA FABIOLA FRANCO GUZMAN, según Resolución No. 9953 del 09 de Septiembre de 2016 de la S.N.R., Comparecieron:

De una parte ABIGAIL RIOS DE CHAPARRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.102.476 expedida en Sogamoso, quien declaró que su domicilio es Sogamoso (Boy), que su estado civil es soltera (en estado de viudez), que obra en nombre propio y para efectos del contrato contenido en este documento público se denominará LA VENDEDORA.- Y de la otra parte JORGE ORDUZ CHAPARRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.397.002 expedida en Sogamoso, quien declaró que su domicilio es Sogamoso (Boy.), que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente, que obra en nombre propio, OLGA LUCIA ORDUZ CHAPARRO, mayor de edad, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.369.994 expedida en Sogamoso, quien declaró que su domicilio es Sogamoso (Boy), que su estado civil es soltera, que obra en nombre propio, NOHORA ALCIRA ORDUZ CHAPARRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.372.273 expedida en Sogamoso, quien declaró que su domicilio es Sogamoso (Boy), que su estado civil es soltera,



11/03/2016

Cadena S.A. No. 1045203KYEAAA

que obra en nombre propio, WILSON JESUS ORDUZ CHAPARRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 74.181.771 expedida en Sogamoso, quien declaró que su domicilio es Sogamoso (Boy), que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente, que obra en nombre propio y manifiesta que al tenor de lo dispuesto en el artículo 1506 del C.C. estipula a favor de EDWIN FAIR ORDUZ CHAPARRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.680.934 expedida en Sogamoso, quien declaró que su domicilio es Sogamoso (Boy), que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente, que obra en nombre propio, quienes para efectos del contrato contenido en este documento público se denominarán **LOS COMPRADORES** y manifestaron:

Que han acordado celebrar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se determina por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO.- Que por medio de la presente escritura pública la compareciente **VENDEDORA** declara que transfiere a título de Compraventa a favor **DE LOS COMPRADORES, EL DERECHO DE PROPIEDAD, POSESIÓN Y DOMINIO**, que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

Un lote de terreno identificado con el No. 1, junto con la casa de habitación en el existente, ubicado en la **CARRERA 27 No. 17 - 42 LOTE No. 1 Y CASA**, del Municipio de **SOGAMOSO**, Departamento de **BOYACÁ**, identificado en Catastro en mayor extensión con el código-No. 010106030015000 y con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-145953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, con un área de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (239.22 M²)**, comprendido dentro de los **SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE**: Con la Carrera 27 de la ciudad, en distancia de 13.74 metros lineales; **POR EL ORIENTE**: Con el Lote No. 2 del plano, en distancia de 16.13 metros lineales; **POR EL SUR**: Con predio de **ABIGAIL SIERRA**, en distancia de 13.95 metros lineales; **POR EL OCCIDENTE**: Con predio de **MARIA DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, en distancia de 18.93 metros lineales y encierra. Dentro de este predio existe una casa de habitación con servicios de agua, energía eléctrica y alcantarillado.

SEGUNDA: TRADICIÓN.- Que el inmueble objeto del presente contrato fue adquirido por la vendedora, por **ADJUDICACION EN SUCESION** del causante



República de Colombia

3



Az034267998

JORGE CHAPARRO RIOS, mediante SENTENCIA de fecha dieciocho (18) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1972) proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO, registrada en el folio de matrícula No. 095-133115; posteriormente por DIVISION MATERIAL, mediante Escritura Pública número mil doscientos diez (1210) de fecha primero (01) de Junio de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, correspondiéndole al inmueble objeto de este instrumento el folio de matrícula inmobiliaria No. 095-145953.

TERCERA: PRECIO.- Que el precio acordado por los contratantes para la presente compraventa es la suma de DÓCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000.oo), que la vendedora declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de los compradores.

CUARTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- La exponente vendedora declara que el inmueble materia de esta venta, es de su plena única y exclusiva propiedad, ya que no lo ha vendido por acto anterior al presente; que el dominio del mismo se encuentra libre de censos, anticresis, arrendamientos consignados en escritura pública, pleitos pendientes, demandas civiles registradas, embargos judiciales, hipotecas, patrimonio de familia inembargable, así como de todo impuesto o contribución, y por lo tanto se obliga a salir al saneamiento en todos los casos previstos por la Ley.

QUINTA: ENTREGA DEL INMUEBLE.- LA VENDEDORA hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponda, sin ninguna reserva ni limitación.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Presentes los compradores: JORGE ORDUZ CHAPARRO, OLGA LUCIA ORDUZ CHAPARRO, NOHORA ALCIRA ORDUZ CHAPARRO, obrando en nombre propio y WILSON JESUS ORDUZ CHAPARRO, en nombre propio y al tenor de lo dispuesto en el artículo 1506 del C.C. estipula a favor de EDWIN FAIR ORDUZ CHAPARRO, de las condiciones civiles antes anotadas, manifestaron: - a.- Que aceptan la presente escritura y en especial la venta que por medio de ella se les hace.- c.- Que aceptan en común y proindiviso en iguales proporciones correspondiendo el 20% para cada



03/03/2016

11/03/2016

Cadena S.A. Notariales

uno.- b.- Que tienen recibido el inmueble que adquieren, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres.

La vendedora declara que para efectos de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997, el bien inmueble materia de la venta lo adquirió como quedó estipulado en la tradición de este instrumento público y los compradores declaran que lo adquieren con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.

NOTA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. La Suscrita Notaría deja constancia expresa que indagó a la vendedora sobre los puntos relacionados en el Art. 6º. De la Ley 258 de 1996, habiendo manifestado bajo la gravedad del juramento que su estado civil es soltera (en estado de viudez) y que el inmueble objeto de la presente escritura no se halla afectado a vivienda familiar y que en la forma como se está adquiriendo NO ES PROCEDENTE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, según lo dispuesto en la Ley 258 de 1996.

ADVERTENCIAS A LOS OTORGANTES: a).- Que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses, contados desde la fecha de su otorgamiento. El incumplimiento causará intereses moratorios por mes o por fracción de mes de retardo.

b).- De la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quien (es) interviene (n) en la inicial y sufragada por el (los) mismo (s). (Art. 35, Decreto Ley 960 de 1970). A su vez el (la) (los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s) estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el (los) número(s) de el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria, código catastral; declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.





República de Colombia

5



La suscrita Notaria deja constancia, que a su juicio, la compareciente ABIGAIL RIOS DE CHAPARRO, de 90 años de edad, se encuentra en el pleno goce de sus facultades mentales para otorgar y firmar la presente escritura pública de compraventa.

La suscrita Notaria deja constancia, que a su juicio, la compareciente ABIGAIL RIOS DE CHAPARRO, de 90 años de edad, se encuentra en el pleno goce de sus facultades mentales para otorgar y firmar la presente escritura pública de compraventa.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Leído que fue el presente instrumento por los comparecientes y reunidos los requisitos legales, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con la suscrita notaria quien en esta forma lo autoriza.

Para el otorgamiento de la presente escritura los comparecientes presentaron el siguiente comprobante fiscal, que se protocoliza con este instrumento público:

- Certificado de Paz y Salvo No. 2016004586: El Suscrito Jefe de Impuesto de Sogamoso - Boyacá.- Certifica que: Ríos Chaparro Abigail, doc. Identidad No. 24102476.- se encuentra a paz y salvo con el predio No. 010106030015000 Dirección del Predio: K 27 17 48.- Avalúo: \$23.820.000.oo.- El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial, hasta la vigencia 2016.- Fecha de Expedición: 02-08-2016, Válido Hasta: 31-12-2016.- Que en el Municipio de Sogamoso, mediante Acuerdo 065 de 2005, se estableció la contribución de valorización el cual en la actualidad NO se cobra para este predio.- Firma Liquidador. – Predio aún englobado en Catastro con otros predios.

- El original del Paz y Salvo se encuentra protocolizado en la Escritura Pública No. 1809 del 06 de Agosto de 2016 de esta misma Notaría.

CONSTANCIA.- La presente escritura pública se contiene en las hojas de papel notarial números: Aa034267997, Aa034267998, Aa034267999, Aa034268000.-

DER.NOT. Res. 726/29-01-2016, modificada por la Resolución No. 1855 del 25 de Febrero de 2016: \$ 110.950.

IVA: \$ 17.752.

RET. EN LA FUENTE: \$ 125.000.

SUPERFONDAL: \$ 15.500

Vale sobreborrado DOS MIL CIENTO NOVENTA (2190) si vale.

A cargo de ABIGAIL RIOS DE CHAPARRO, quien manifiesta no saber firmar y previa lectura de esta escritura, cuyo contenido afirma que es cierto y en señal de asentimiento imprime la huella dactilar del Índice derecho, firma por el (ella) la señora DORIS ROCIO CASTILLO LOPEZ, de 34 años de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.382.896 expedida en Sogamoso, quien vive en la Calle 16 No. 25-31 de la ciudad de Sogamoso.
Tel: 3125754245.



HUELLA

FIRMA ROGADO

JORGE ORDUZ CHAPARRO

Dirección: k, 25 # 15-39 Sogamoso

Tel: 3142102139

Ocupación: Transporte.

HUELLA

Huella



Huella



Huella

Noelia A Ordúz Ch.
NOHORA ALCIRA ORDUZ CHAPARRO

Dirección: Calle 16 N° 25-31

Tel: 3115554621

Ocupación: Secretaria

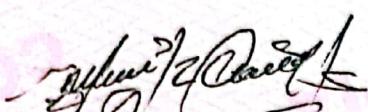
Siguen.....



República de Colombia



Firmas que también hacen parte de la escritura pública número
2190 de fecha 17/09/ - - - de dos mil diecisésis (2016) de la
Notaría Segunda del Círculo de Sogamoso.


WILSON JESÚS ÓRDIZ CHAPARRO

Dirección: Cl 16 # 25- 31 Soc.
Tel: 3114896714

Ocupación: Torgero.

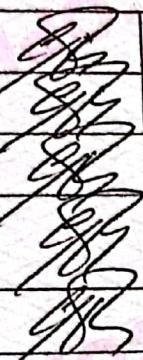
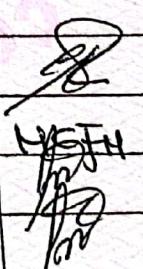
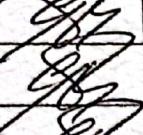
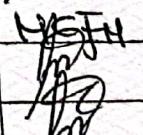
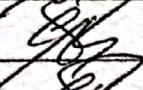
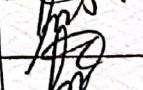
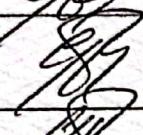
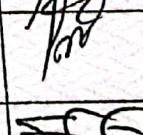
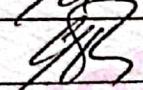
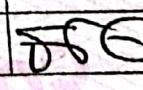
Huella




FABIOLA FRANCO GUZMAN

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO

gfr.-

CUADRO DE CONTROL DE ESCRITURACION Circular 1536 del 17 de Septiembre de 2013			
1. RECIBIO:		6. LIQUIDO:	
2. RADICÓ:		7. Vo. Bo./ REVISION- NUMERACION:	
3. DIGITO:		8. Vo. Bo./ REVISION LEGAL:	
4. IDENTIFICO:		9. Vo. Bo./ REVISION OPERACIONES SOSPECHOSAS:	
5. HUELLA:		10. CERRO:	

PRIMERA (01) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA QUE EXPIDO EN (CUCUTACON) HOJAS UTILES CON
DESTINO A: **INTERESADO**

19 SEP 2016

SOGAMOSO

NOTARIA

2a.



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 14 de Octubre de 2016 a las 03:17:33 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2016-8637 se calificaron las siguientes matrículas:
145953

Nro Matrícula: 145953

CIRCULO DE REGISTRO: 095 SOGAMOSO No. Catastro:
MUNICIPIO: SOGAMOSO DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

11 CARRERA 27 # 17-42 LOTE 1 Y CASA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-10-2016 Radicacion: 2016-8637 VALOR ACTO: \$ 12,500,000.00
Documento: ESCRITURA 2.190 del: 17-09-2016 NOTARIA SEGUNDA de SOGAMOSO
ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA "PROINDIVISO". (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS DE CHAPARRO ABIGAIL	24102476
A: ORDUZ CHAPARRO JORGE 20,00 %.	9397002 X
A: ORDUZ CHAPARRO OLGA LUCIA 20,00 %.	46369994 X
A: ORDUZ CHAPARRO NOHORA ALCIRA 20,00 %.	46372273 X
A: ORDUZ CHAPARRO WILSON JESUS 20,00 %.	74181771 X
A: ORDUZ CHAPARRO EDWIN FAIR 20,00 %,	1057580934 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier fallo o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	
	21 OCT 2016	

ABOGADO1,304